



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de octubre de 2025

Número 201

csv: BOA20251017033

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

EXTRACTO de la Orden AGA/1351/2025, de 16 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas sobre los daños en producciones e infraestructuras de las explotaciones agrarias producidos en el territorio de Aragón como consecuencia de las inundaciones, desprendimientos, avenidas y desbordamientos de ríos y barrancos generadas por las lluvias torrenciales acaecidas entre los días 12 de agosto a 28 de septiembre de 2025.

BDNS (Identif.):862758.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862758>)

Primero.- Objeto.

1. Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas agrarias previstas en los artículos 6 y 7 del Decreto-ley 6/2025, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas para la reparación urgente de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón en situaciones de emergencia de protección civil.
2. Estas ayudas se amparan en lo establecido en el artículo 37, relativo a las ayudas destinadas a indemnizar los daños causados por desastres naturales en el sector agrícola, del Reglamento (UE) nº 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
3. También es objeto de esta Orden la aprobación de la convocatoria de ayudas.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de octubre de 2025

Número 201

csv: BOA20251017033

Segundo.- Ámbito territorial de aplicación.

1. El ámbito territorial de aplicación de esta orden será el establecido en el artículo 2 del Decreto-ley 6/2025, de 2 de octubre, así como en su disposición adicional primera y en la disposición final tercera.

Tercero.- Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias los titulares de explotaciones agrarias (agrícolas o ganaderas) que cumplan, además de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 28 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes requisitos a fecha final de presentación de solicitudes:

Cuando el titular sea una persona física: ser mayor de edad.

Cuando el titular sea persona jurídica o ente sin personalidad jurídica:

- a) La condición de la titularidad: titularidad compartida, sociedad agraria de transformación, cooperativa, sociedad laboral, sociedad mercantil o sociedad civil, cuyos socios y cuota de participación estén claramente identificados.
- b) La actividad agraria como objeto social principal, mediante la comprobación de los modelos de declaración de impuestos de actividades económicas correspondientes (modelos 184/200 del último año según sea el caso).
- c) La condición de personas físicas de la totalidad de los socios, de los que al menos su mitad (el 50 %) cumplirán las condiciones exigibles en el apartado anterior al agricultor como persona física.

Cuarto.- Bases reguladoras.

Decreto-ley 6/2025, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas para la reparación urgente de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón en situaciones de emergencia de protección civil.

Quinto.- Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 21 de octubre y finalizará el 27 de noviembre de 2025.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de octubre de 2025

Número 201

csv: BOA20251017033

Sexto.- Financiación y cuantía de la convocatoria.

1. Las ayudas previstas en esta orden se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria y de la Sección 30 de los correspondientes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, ascendiendo el importe total de la convocatoria a 2.200.000 euros. El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública habilitará los créditos en la aplicación presupuestaria 14050 G/5311/770130/91002, elemento PEP 2022/000086.

Zaragoza, 16 de octubre de 2025.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Javier Rincón Gimeno.